



*Dirección Provincial del Consejo de la
Magistratura y Jueces Comunales*
Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 042

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 13 JUL 2012

VISTO:

Los Exptes N° 02001-0011360-8 y 02001-0000731-8, a través de los cuales se ponen en marcha los mecanismos previstos en la Carta Magna Provincial y en el Decreto N° 2623/09 que crea el Consejo de la Magistratura, para la cobertura de cargos de Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 2 Rosario, N° 6 Cañada de Gómez y N° 14 Villa Constitución, el Expte. N° 02001-0014595-1 por el cual la Corte Suprema de Justicia solicita la cobertura de vacantes y el Decreto N° 1925/12 que asigna dos nuevos cargos al Distrito Judicial N° 12 San Lorenzo;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Presidente del Consejo de la Magistratura N° 006 del 23 de febrero de 2012 se conformaron los Cuerpos Colegiados de Evaluación Técnica y Entrevistador y se dispuso el llamado a concurso múltiple para la cobertura de cargos de Juez Penal de Primera Instancia de Distrito, uno para el Distrito Judicial N° 2 (Rosario), uno Distrito Judicial N° 6 (Cañada de Gómez) y uno para el Distrito Judicial N° 14 (Villa Constitución), según las previsiones de la Ley N° 12.912;

Que luego del cierre de inscripción fueron admitidos los postulantes manteniendo la individualidad de la inscripción por distritos pero en la modalidad de concurso múltiple, Resolución N° 29 del 02 de mayo de 2012;

Que, por Expte. N° 02001-0014595-1 el Poder Ejecutivo tomó conocimiento de la existencia de las siguientes vacantes definitivas para cargos de magistrados: Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Penal Instrucción de la Octava Nominación de Rosario, vacante definitiva por jubilación ordinaria del Dr. Juan José Pazos según Decreto P.E. N° 1020/12 y Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Penal de Instrucción de los Tribunales de Casilda, vacante definitiva jubilación ordinaria de la Dra. Silvia Susana Noguerras según Decreto P.E. N° 1231/12;

Que en fecha 6 de julio de 2012 el Poder Ejecutivo, cumpliendo con las acciones a su cargo según Ley N° 13.175 en aras de avanzar decididamente hacia la implementación integral del nuevo sistema procesal penal, dicta el Decreto N° 1925 para realizar la asignación de nuevos cargos creados por Ley N° 13.018 y contemplados en la Ley de Presupuesto Vigente N° 13.226. **En el inciso 2) e) se asigna al Distrito Judicial N° 12 (San Lorenzo) dos jueces;**

Que en fecha 10 de julio de 2012 la Dirección Provincial de Transformación del Sistema Procesal Penal solicitó se arbitren los medios para la selección de postulantes a cubrir uno de dichos cargos;

Que el Consejo de la Magistratura se encuentra en condiciones de proceder a



*Dirección Provincial del Consejo de la
Magistratura y Jueces Comunes*
Provincia de Santa Fe

convocar a concursos destinados a las coberturas de esos nuevos cargos o bien a ampliar las convocatorias existentes, conforme a los artículos 10 y 11 del Decreto N° 2623/09 (este último, modificado por Decreto N° 2853/11);

Que, al encontrarse en trámite inicial el presente concurso múltiple bajo los recaudos del artículo 11° Decreto 2623/09 modificado por Decreto N° 2853/11, debe disponerse la incorporación de los cargos vacantes para los Distritos Judiciales N° 2 y 7, así como el cargo nuevo para el Distrito Judicial N° 12 ya que pertenecen a la misma circunscripción judicial y son de idéntica competencia material y de grado;

Que, se reabrirá el llamado a inscripción para los cargos incorporados al concurso manteniendo la individualidad por distritos;

Que a los fines de respetar la situación alcanzada por los postulantes ya admitidos y que pretendan concursar por los nuevos cargos solamente deberán manifestarlo de forma fehaciente, sin necesidad de renovar el trámite de inscripción no obstante poder acompañar nuevos antecedentes profesionales y académicos para completar sus legajos hasta la fecha de cierre;

Que, respecto del acuerdo para nuevos jueces penales la Ley N° 12.912, Art. 11 indica que “...serán designados como jueces penales del distrito judicial que corresponda, calificándose su competencia sólo por instancias...”, estableciendo las pautas a las que deberá sujetarse las designaciones ya que, los así nombrados, quedarán habilitados a pasar, en su momento, automáticamente al nuevo sistema;

Que, los postulantes a este concurso, además de los requisitos generales, deberán acreditar haber asistido al curso de actualización sobre el nuevo sistema penal exigido por Art. 17 Decreto N° 2623/09;

Que con la presente, al disponerse la reapertura de inscripción, y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha realizado calificación alguna respecto de los antecedentes, a los fines de unificar la normativa aplicable a todo el procedimiento de selección, el concurso quedará alcanzado por la regulación del Decreto N° 2623/09 modificado por Decreto N° 2853/11, ambos reglamentados por Resolución del MJDH N° 145/12 y N° 0177/12,

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura por art. 5° Decreto N° 2623/09 y art. 11° Decreto N° 2623/09 modificado por Decreto N° 2853/11;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Incorporar al concurso múltiple en trámite para la cobertura de tres cargos de Juez Penal de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 2 (Rosario), Distrito Judicial N° 6 (Cañada de Gómez) y Distrito Judicial N° 14 (Villa Constitución), los siguientes cargos: uno para el Distrito Judicial N° 2 (Rosario) vacante por jubilación del Dr. Juan José Pazos, uno para el Distrito



*Dirección Provincial del Consejo de la
Magistratura y Jueces Comunales*
Provincia de Santa Fe

Judicial N° 7 (Casilda) vacante por jubilación de la Dra. Silvia Susana Nogueras, y uno para el Distrito Judicial N° 12 (San Lorenzo) creado por ley N° 13.018 y asignado por Decreto N° 1925/12.

ARTÍCULO 2º - Llamar a concurso múltiple público de oposición, antecedentes y entrevistas para cubrir cargos de Jueces Penales de Primera Instancia del Distrito Judicial: uno para el Distrito Judicial N° 2 (Rosario) vacante por jubilación de Dr. Juan José Pazos, uno para el Distrito Judicial N° 7 (Casilda) vacante por jubilación de la Dra. Silvia Susana Nogueras, y uno para el Distrito Judicial N° 12 (San Lorenzo) creado por Ley N° 13.018 y asignado por Decreto N° 1925/12.

ARTÍCULO 3º - Establecer los siguientes lugares de inscripción: completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gob.ar > Ministerio de Justicia y Derechos Humanos > Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura y Jueces Comunales y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar N° 2689 (3000) Santa Fe ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Santa Fe N° 1950 (2000) Rosario, una carpeta en soporte papel conteniendo la acreditación de sus antecedentes en original y copia.-

ARTÍCULO 4º - Establecer el plazo y horarios de inscripción en el término de 15 días hábiles contados a partir del MARTES 14 DE AGOSTO DE 2012 a las 08,00 hs. hasta las 12,00 hs. del día MARTES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-

ARTÍCULO 5º - No dar curso a las solicitudes o petición de inscripciones fuera de los días y horas establecidos en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 6º - Las solicitudes de inscripción deberán confeccionarse conforme lo previsto en el art. 13 del Decreto N° 2623/09.-

ARTICULO 7º - Establecer que las normas que regulan este concurso son el Decreto N° 2623/09 modificado por Decreto N° 2853/11, ambos reglamentados por Resolución del MJDH N° 145/12 y N° 0177/12.

ARTÍCULO 8º - Establecer que los postulantes admitidos por Resolución N° 029/12 que pretendan concursar por los cargos incorporados en el artículo 1º deberán manifestarlo de forma fehaciente, así como su orden de prioridad, a través de la nota de adhesión que como Anexo I se aprueba y forma parte integrante de la presente, sin renovar el trámite de inscripción.

ARTÍCULO 9º - Establecer que los postulantes que opten por concursar los cargos incorporados podrán acompañar nuevos antecedentes profesionales y académicos a sus legajos hasta la fecha de cierre.-

ARTICULO 10º - Regístrese, publíquese y notifíquese.-

FIRMADO

Dr. Roberto Joaquín Vicente
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

ES COPIA